



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio-Meta, nueve de febrero de dos mil veinticuatro

Unión Marital de Hecho

No. 50001-31-10-001-2020-00227-00

Demandante: Omar Ernesto Aldana Talero

Demandado: Herederos indeterminados de Marilym Herrera Lara
(*q.e.p.d.*).

Realizada en debida forma el emplazamiento de los herederos indeterminados de la señora Marilym Herrera Lara (*q.e.p.d.*), se dispone:

Designar como curador Ad-Litem al abogado Jairo Esteban Rojas Castro, represente los intereses de los herederos indeterminados de la señora Marilym Herrera Lara (*q.e.p.d.*).

Comunicar al profesional designado al correo electrónico estebanrojas91@hotmail.com, requiriéndolo conforme lo dispone el artículo 492 del C.G. del P. e indicándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente (numeral 7° del artículo 48 del C.G. del P.).

Notifíquese,

AYELETH JOHANNA PRIETO PADILLA

Juez

 <p>JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA</p> <p>DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. 9 del 12 de febrero de 2024.</p> <p>STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ</p> <p>Secretaria</p>
